CONTRATO U.O.C. Nº 51/2015

Contrato entre la Dirección de Beneficencia y Ayuda Social – **DIBEN** y la firma **ARTE Y MUEBLES de Guillermo Paredes Amarilla**

Entre la Dirección de Beneficencia y Ayuda Social (DIBEN), domiciliada en Avenida Mariscal Francisco Solano López N° 993 e/ EE UU de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Fernando Mendoza Rojas**, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración y Director General; y la **Lic. Celia E. Fernández Narváez**, en su carácter de Tesorera y Miembro del Consejo de Administración, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **ARTE Y MUEBLES de Guillermo Paredes Amarilla**, con RUC N° 535657-1, domiciliado en las calles Boquerón N° 440 c/ Julia Miranda Cueto, Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada por el Sr. Guillermo Paredes Amarilla, con C.I N° 535.657, en su carácter de Representante Legal, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PROVISIÓN de Muebles y Enseres" el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO.
El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el Contratante y la Contratista con relación a la **CD N° 11/2015 "Adquisición de Muebles y Enseres" - ID N° 290.700.**----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(1.a) Contrato
(1.b) Las Bases y Condiciones de la Carta de Invitación, sus Anexos, Adendas y/o modificaciones.;
(1.c) La oferta del Proveedor;
(1.d) La Resolución C.A. N° 03/1048/15, del 09 de noviembre de 2015, y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	1	001	00	00	540	30	1	99	36.040.000.-

ARTE Y MUEBLES
DE GUILLERMO PAREDES A.

Lic. Celia E. Fernández
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

Fernando Mendoza Rojas
Presidente del Consejo de Administración
Director General - DIBEN

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 290.700.-, con afectación al O.G. 540 "Equipos de Oficinas y Computación", Fuente de Financiamiento 30, del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CD N° 11/2015 "Adquisición de Muebles y Enseres" – ID N° 290.700, convocado por la Dirección de Beneficencia y Ayuda Social – DIBEN, según Resolución del Consejo de Administración N° 06/1044/15 de fecha 21 de setiembre de 2015. La adjudicación fue realizada por Resolución C.A. N° 03/1048/15 del 09 de noviembre de 2015.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

					ARTE Y MUEBLES de Guillermo Paredes Amarilla				
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
N° Item	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
1	56101520-002	Armario de Madera	Unidad	Unidad	AM	Nacional	2	980.000	1.960.000
2	56101520-005	Estante de Madera	Unidad	Unidad	AM	Nacional	3	800.000	2.400.000
3	56101703-002	Escritorio de Madera	Unidad	Unidad	AM	Nacional	10	680.000	6.800.000
4	56121509-001	Mesa para Equipos Informáticos	Unidad	Unidad	AM	Nacional	3	450.000	1.350.000
5	56101504-002	Silla Giratoria Tipo Interlocutorio	Unidad	Unidad	AM	Nacional	6	400.000	2.400.000
8	56112104-001	Sillón Giratorio Tipo Ejecutivo	Unidad	Unidad	AM	Nacional	8	1.300.000	10.400.000
							Monto Total		25.310.000

El monto del presente contrato asciende a la suma de Gs. 25.310.000.- (Guaraníes Veinticinco millones trescientos diez mil) IVA Incluido, conforme al Cuadro de Precios Adjudicados.

El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de éste Contrato será desde la fecha de firma del presente contrato hasta el 31 de diciembre de 2015.----------

ARTE Y MUEBLES DE GUILLERMO PAREDES A.

Lic. Celia E. Fernández N.
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

Fernando Mendoza Rojas
Presidente del Consejo de Administración
Director General - DIBEN

7. FORMA DE PAGO Y FACTURACIÓN.

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: Los pagos del suministro se realizarán conforme al Decreto No 7781/2006.

La firma adjudicada presentará en el Dpto. Administrativo de la Dirección de Administración y Finanzas de la DIBEN, por mes vencido la **Factura Crédito** correspondiente al bien entregado, acompañado de:

1.- Nota de la firma solicitando el pago con los siguientes datos:

- Número de Resolución que lo adjudica.

--Número de Contrato Vigente

--Número de Factura

--Monto solicitando en guaraníes

2.- Copia de Orden de Compra.

Los pagos serán efectuados a través de la Dirección de Administración y Finanzas, de la Dirección de Beneficencia y Ayuda Social - DIBEN, de acuerdo al plan de caja asignado por el Ministerio de Hacienda y dentro del plazo de Sesenta (60) días de la presentación de las facturas por las provisiones efectuadas. La moneda de pago será en todos los casos y sin excepción alguna en guaraníes.

De las facturas presentadas se retendrá el equivalente al 0.4% (cero punto cuatro por ciento) sobre el importe de la misma, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Artículo 41° de la Ley N° 2051/2003, modificado por la Ley N° 3439/2007 "de Contrataciones Públicas".----------

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en la Carta de Invitación, en la siguiente dirección: Avda. Mariscal López N° 993 e/ EE.UU.----------

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la: Dirección de Administración y Finanzas .----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.----------

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegando al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las

ARTE Y MUEBLES
DE GUILLERMO PAREDES A.

Lic. Celia E. Fernández N.
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

Fernando Mendoza Rojas
Presidente del Consejo de Administración
Director General - DIBEN

multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). ----------

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 10 del mes de diciembre del año 2015.----------

Lic. Celia E. Fernández N.
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

LIC. CELIA E. FERNANDEZ NARVAEZ

Tesorera y Miembro del Consejo de Administración – DIBEN

Fernando Mendoza Rojas
Presidente del Consejo de Administración
Director General - DIBEN

FERNANDO MENDOZA ROJAS.

Presidente del Consejo de Administración y Director General - DIBEN.

Sr. GUILLERMO PAREDES AMARILLA

ARTES Y MUEBLES

RUC N° 535657-1

ARTE Y MUEBLES
DE GUILLERMO PAREDES A.